



ESTIMACION DE COSTOS - RESOLUCION N° 454/2024 - POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/03 - Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:											
ANTECEDENTES PARA CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL - METODOLOGIA APLICADA - PRECIO PROMEDIO											
A CONTINUACION SE EXPONEN PRECIOS CON UN MECANISMO SIMPLIFICADO ACORDE A LA LEY N° 7021/2003											
ITEMS	Descripcion del bien o servicio	Unidad de medida	PESENTACION	Cantidad	Resolucion N° 454/2024 - Metodo de obtencion opcion 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.				Resolucion N° 454/2024 - Metodo de obtencion opcion 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo		PRECIO PROMEDIO (estimacion de costos)
					contrato_87_2023 - ID N° 431979	UBICACIÓN		CONTRATO N° 69_2023 - ID N° 431348	UBICACIÓN	EVIDENCIA DE SOLICITUD Y RESPUESTA - GHAMAL ALMIRON - GALCOM	
LOTE 1 - MONTO MINIMO: GS. 75,000,000 - MONTO MAXIMO: GS. 150,000,000											
Servicio de mantenimiento y reparaciones de Desmalezadora Marca STIHL Modelo FS 280											
1	filtro de Aire	UNIDAD	EVENTO		89.900	PAGINA 1 - ITEM 1			91.400	90.050	90.450
2	capuchon de bujia	UNIDAD	EVENTO		54.400	PAGINA 1 - ITEM 2			55.900	54.550	54.950
3	silenciador	UNIDAD	EVENTO		168.300	PAGINA 1 - ITEM 3			169.800	168.450	168.850
4	carburador C1S-S3E	UNIDAD	EVENTO		138.300	PAGINA 1 - ITEM 4			139.800	138.450	138.850
5	caja reductora	UNIDAD	EVENTO		147.800	PAGINA 1 - ITEM 5			149.300	147.950	148.350
6	bujia	UNIDAD	EVENTO		79.900	PAGINA 1 - ITEM 6			81.400	80.050	80.450
7	Mano de Obra	HORA	EVENTO		103.600	PAGINA 1 - ITEM 7			105.100	103.750	104.150
Servicio de mantenimiento y reparaciones de Motosierra Marca STIHL Modelo MS 260											
8	cilindro	UNIDAD	EVENTO		184300	PAGINA 1 - ITEM 8			185.800	184.450	184.850
9	piston	UNIDAD	EVENTO		183.900	PAGINA 1 - ITEM 9			185.400	184.050	184.450
10	junta tapa motor	UNIDAD	EVENTO		142.200	PAGINA 1 - ITEM 10			143.700	142.350	142.750
11	bujia	UNIDAD	EVENTO		56.990	PAGINA 1 - ITEM 11			58.490	57.140	57.540
12	capuchon	UNIDAD	EVENTO		63.400	PAGINA 1 - ITEM 12			64.900	63.550	63.950
13	cadena	UNIDAD	EVENTO		102.000	PAGINA 2 - ITEM 13			103.500	102.150	102.550
14	filtro de combustible	UNIDAD	EVENTO		65.530	PAGINA 2 - ITEM 14			67.030	65.680	66.080
15	Mano de obra	HORA	EVENTO		103.560	PAGINA 2 - ITEM 15			105.060	103.710	104.110
Servicio de mantenimiento y reparaciones de Sopladora Marca STIHL Modelo FG 86											
16	carburador	UNIDAD	EVENTO		92.800	PAGINA 2 - ITEM 16			94.300	92.950	93.350
17	piston	UNIDAD	EVENTO		116.240	PAGINA 2 - ITEM 17			117.740	116.390	116.790
18	Mano de Obra	UNIDAD	EVENTO		103.560	PAGINA 2 - ITEM 18			105.060	103.710	104.110
LOTE 2 - MONTO MINIMO: GS. 107,500,000 - MONTO MAXIMO: GS. 215,000,000											
1	Mano de obra Lustre relacionada a Reparación de Escritorios para directores: Reparación de estructura	UNIDAD	EVENTO				167.000	PAGINA 1 - ITEM 2	169.100	168.540	168.213

2	Mano de obra lustre relacionada a Reparación de Armario bajo: Reparaciones de estructura en general,	UNIDAD	EVENTO				207.000	PAGINA 1 - ITEM 5	209.100	208.540	208.213
3	Mano de obra lustre relacionada a Silla Interlocutora: Restauración de estructura	UNIDAD	EVENTO				89.000	PAGINA 2 - ITEM 10	91.100	90.540	90.213
4	Mano de obra lustre relacionado a Puerta de oficina de madera: Restauración de estructura	UNIDAD	EVENTO				115.000	PAGINA 2 - ITEM 13	117.100	116.540	116.213
5	Mesa de Reuniones de Sala de Intendencia- Restauración - Mano de Obra - lustre	UNIDAD	EVENTO				663.000	PAGINA 2 - ITEM 15	665.100	664.540	664.213
6	Mesa Laterales de Sala de Intendencia: Restauración - Mano de obra - lustre	UNIDAD	EVENTO	1	700	PAGINA 2 ITEM 1	331.000	PAGINA 2 ITEM 16	333.100	332.540	249.335

Observación: se deja constancia que se utiliza las dos combinaciones y una vez seleccionados son expuestos en esta planilla detallada los precios utilizados y de cual empresa y teniendo en cuenta que los precios puestos en el llamado son referenciales, un guía inicial y un punto de partida y no representa un valor fijo obligatorio para los oferentes que quisieren participar en el proceso de licitación, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio). - Resolución N° 4494/2023 caso 346/2023 ID N° 408066 – (proceso jurídico)- que habla la relacionado a los precios puesto por la convocante - indica que [Es importante indicar al recurrente que los precios referenciales, son solo al efecto de determinar un presupuesto “una presunción de lo que podría costar el bien o el servicio”, sin embargo, son los competidores finales quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante] en ese término queda claro que la convocante no determina el precio valor fijo obligatorio y es en el acto público de apertura el que se establece el costo real para los que se interesaron en el momento del proceso realizado, y así como lo decimos y se entiende formalmente, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante, los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país si no también de la región. Además entrando en la cuestión que en cualquier eventual variación de precios con relación al presupuesto inicial/referencial en el proceso licitatorio, se procede a gestionar la conformidad del potencial oferente adjudicado de reducciones conforme el Circular N° 03/2006 y posteriormente ante cualquier variación porcentual en base a lo mencionado en la Resolución N° 454/2024 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, Análisis de los precios ofertados que durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.. Como reseña queda claro que los precios como su nombre lo dice, son de referencia y se tiene como guía también lo mencionado en el pbc y se debe considerar que los oferentes tienen acceso directo a los precios referénciales y puede ofertar al precio que lo considere rentable, y/o a su interpretación y valor de obtención interna administrativa contable del producto final ofrecido o dentro de los márgenes citados en dicha resolución N° 454/2024 Art° 4 difícilmente exista un lineamiento restringiendo márgenes de dividendos de los oferente, ya que los mismos son justificadas considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 – Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables, y mencionamos. que para la preparación del precio final de cada operación, el potencial oferente reiteramos “ que debe considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia. La usura y el comercio no autorizado de artículos nocivos serán sancionados por la Ley Penal, considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 – Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, los Convocantes deberá considerar todos las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.-

Dr. Andrés ...
Director de ...
Municipalidad ...

